



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año 1

Miércoles, 12 de junio de 1991. — Número 117

Página 1.909

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte. — Acuerdo de 28 de marzo de 1991 del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria incoando expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la «Ermita de Nuestra Señora de la Asunción», en Caloca 1.910
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos. — Deudores a la Hacienda Regional 1.910
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Sámano (Castro Urdiales), Oruña (Piélagos), Rubayo (Marina de Cudeyo) y Santillana del Mar 1.911

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Comunidad de Madrid. — Notificación de expediente de infracción 1.912
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expediente de faltas reglamentarias número 13/91 1.912
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 32/91, 29/91, 36/91 y 98/90 1.912

3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Subasta de bienes inmuebles 1.913

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Arenas de Iguña. — Subasta de tres permisos de caza 1.914

3. Economía y presupuestos

- Puente Viesgo. — Aprobar definitivamente el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 1.914

4. Otros anuncios

- Camargo. — Solicitud de licencia de obras para pub 1.915
- Piélagos. — Aprobar proyecto de urbanización 1.915
- El Astillero. — Adoptar diversos acuerdos 1.915
- Noja. — Solicitudes de licencias de obras para bar y local con destino a apartamentos 1.915
- Junta Vecinal de Quintana de Soba. — Expediente de desafectación 1.915

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 381/87 1.916
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 119/89 y 573/90 1.916
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 243/88 1.918

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Recursos contencioso-administrativos 1.918
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Expedientes números 544/89, 285/88 y 1.021/88 1.919
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Motril. — Expediente número 129/89 1.920
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ávila. — Expediente número 205/86 1.921
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes UMAC y números 254/90 y 254/90 bis 1.921
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 20/88, 472/90, 736/89, 376/90 y 159/90 1.923
- Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander. — Expediente número 591/90 1.924

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Acuerdo de 28 de marzo de 1991 del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria incoando expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la «Ermita de Nuestra Señora de la Asunción», en Caloca, Ayuntamiento de Pesaguero (Cantabria)

En base a la propuesta formulada por el ilustrísimo señor consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, y visto el informe emitido por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico, este Consejo de Gobierno,

ACUERDA

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de B. I. C. (bien de interés cultural), con la categoría de monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de la Asunción, en Caloca, Ayuntamiento de Pesaguero (Cantabria).

Segundo.—Hacer saber al Ayuntamiento de Pesaguero que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se describirá para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada.

La Ermita de Nuestra Señora de la Asunción es un edificio de una sola nave, de modestas dimensiones, perteneciente al románico rural. A pesar de las modificaciones y añadidos sufridos a través del tiempo, conserva de sus orígenes, entre otros elementos, la espadaña, canecillos y la puerta de acceso.

Delimitación del entorno:

La Ermita de Nuestra Señora de la Asunción está ubicada en el lugar conocido como el Collado de Andilejas. El entorno a proteger comprende un círculo de 75 metros de radio, con el centro en la Ermita.

Cuarto.—Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la Resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto.—Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 28 de marzo de 1991.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Rafael de la Sierra González.

91/36654

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Servicio de Tributos

ANUNCIO

Por ser desconocidos los domicilios de las personas, cuyos nombres a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: IMPUESTO GENERAL SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.

Nº Liq.	CONTRIBUYENTE	ULTIMA DIRECCION	TOTAL A INGRESAR
208.982/87	Andrés J. ANTUNA MORENO	San Emeterio	51.144,-
209.026/87	Francisco CASAL SAIZ	Bj.Media Luna, 23	86.525,-
209.034/87	TERENTE S.A.	Sta.Teresa Jesús, 25	180.255,-
209.360/87	José Ml. MIER RAMOS	Av. Castañeda, 37	92.705,-
209.512/87	Bernabé GUTIERREZ SERNA	Castilla, 65	30.905,-
209.828/87	Mª Luisa CLEVA NAVARRO	Fernández Hoz, 60 Madrid	119.897,-
209.926/87	José I. JUNCO ESCANDON	Fernando Rios, 71	61.187,-
210.002/87	Enrique LANZA IZQUIERDO	San Fernando, 62	12.159,-
210.003/87	P.Eusebio ARROYO FERNANDEZ	Madrid, 14	1.778,-
210.012/87	Benigno ALONSO MURIEDAS	Gral. Dávila, 98	24.119,-
210.151/88	Tomás ARNAIZ RUIZ	Bº Solana - Miera	30.905,-
210.795/88	EXPORT.IMPORT.PESCADOS CANT.	Pj. Puntida, 2	5.034,-
210.925/88	Juan DIAZ CABALLERO	Polientes (Valderredible)	4.640,-
211.194/88	Angel LOPEZ CORADA	Ruijas (Valderredible)	44.949,-
211.779/88	Miguel A. CASAMUEVA VILLARO	Mogro (Miengo)	15.949,-
211.886/88	Rafael LOPEZ RODRIGUEZ	Mittelstra Düsseldorf	18.545,-
211.908/88	Francisco FDEZ.COTERO FDEZ.	Emilio Valle, 1 Reinos	51.816,-
211.928/88	José I. HERRERO MESEGUER	Ur.Pueblo Sol, 1 Miengo	283,-
227.855/88	José Luis GIL RIO	Monte, 2	15.485,-
228.454/88	Francisco FDEZ.COTERO FDEZ.	Emilio Valle, 1 Reinos	3.092,-
213.612/89	Roberto CRESPO FERNANDEZ	Ed. Ampudia - Bareyo	28.767,-
250.424/89	Mª Visitación AYLLON PEREZ	Av. Castros, 55	2.683,-
213.874/89	José R. SAINZ SAN EMETERIO	San Miguel de Aras (Voto)	4.125,-
213.875/89	José R. SAINZ SAN EMETERIO	San Miguel de Aras (Voto)	13.395,-
213.876/89	José R. SAINZ SAN EMETERIO	San Miguel de Aras (Voto)	17.000,-
213.877/89	José R. SAINZ SAN EMETERIO	San Miguel de Aras (Voto)	10.305,-
213.878/89	José R. SAINZ SAN EMETERIO	San Miguel de Aras (Voto)	17.515,-
213.879/89	José R. SAINZ SAN EMETERIO	San Miguel de Aras (Voto)	20.193,-
213.897/89	Santiago DIAZ DIAZ	San Fernando, 72	30.534,-
159/89	Enrique LIAÑO LLACA	Bº Bellavista, 209 Cueto	27.056,-
315/89	Manuel ALVARADO CANALES	San Miguel, 2 Limpias	47.529,-
800/89	Alfredo castro fernandez	Udaya (Ampuero)	123.605,-
848/89	Juan José PEREZ SAIZ	Selaya	4.454,-
850/89	Isaias HERRERO MENDIONDO	José Antonio, 15 Ampuero	11.687,-
947/89	Pilar SAINZ CARRAL	Bustaniégua - Selaya	12.191,-
976/89	SELAYA DE HOSTELERIA S.C.	Bº Campera - Selaya	13.678,-
1.146/89	Mª Dolores ARCE VALDIVIESO	Tr. del Rio, 2 Ampuero	35.540,-
1.305/89	NUEVO MAJU S.C.	Marqués Hermida, 52	20.605,-
1.351/89	Pilar FERNANDEZ VALDEOLIVAS	Zorroaga, 3 Vergara (Guipuzc.)	11.901,-
1.621/89	Josefa LOPEZ MARQUEZ	Ed.Brisas 16 Somo (R.Mar)	219.938,-
1.928/89	José Luis FURIOL GUTIERREZ	Bº Espina, 6 Limpias	1.447,-
2.032/89	LIMPIEZAS DE SANTANDER S.A.	Tr. Cubo, 22	7.112,-
2.346/89	José Vicente PEREZ GUTIERREZ	Trasmiera, 19	16.112,-
2.480/89	Bonifacio RIVERO CERECEDO	Carasa (Voto)	117.528,-
349/90	COOPERATIVA VIVIENDAS PORLAMAR	Juan Herrera, 3	4.820,-
553/90	Luis IBAÑEZ CULLIA	Ur. Llanos, 72	466.595,-
636/90	Higinio TORRES RODRIGUEZ	Bº Ventas, s/n Somo (R.Mar)	4.949,-
639/90	INMOBILIARIA BEOR S.L.	Cómez Ferrer, 23 Valencia	100.121,-
736/90	Pidel MAGDALENA MENCHACA	Ruben Darío, 12	6.761,-
871/90	Roberto PEREDA SAN EMETERIO	El Rivero, 32 Limpias	52.615,-
880/90	MANUEL GOMEZ LLOREDA S.A.	Heras (Modio Cudeyo)	1.035,-
917/90	José COBO ROMERO	Martinez Montaña, 23 Sevilla	218.777,-
942/90	Fernando MORANTE FERNANDEZ	Av.SAntander, 1 Solares	28.556,-
1.030/90	Mª Eugenia NEGRETE ARES	San José, 22	41.411,-
1.084/90	Angel CAGIGAS MARAÑON	Ajo (Bareyo)	18.545,-
1.318/90	José Alberto SANCHEZ GONZALEZ	San Antonio, 3 San Vte. Barquera	4.987,-
1.413/90	Palmira PEREZ RODRIGUEZ	BºMurillo, 13 Soto Marina	9.275,-
1.416/90	Modesto FUENTE FERNANDEZ	México	17.638,-
1.417/90	Modesto FUENTE FERNANDEZ	México	1.466,-
1.494/90	INMOBILIARIA GALAS S.A.	Floranes, 11	8.611,-

Nº Liq.	CONTRIBUYENTE	ULTIMA DIRECCION	TOTAL A INGRESAR
1.520/90	José Antonio ARCO CAVADA	Hoz de Anero	5.232,-
1.641/90	Manuel CRESPO GOMEZ	Virgen Camino, 7	4.492,-
1.946/90	TRANSPORTES CAMPIN S.A.	N. Salmerón, 8	31.702,-
1.965/90	José R. SAIZ GUTIERREZ	Av. 23 Agosto, 15 Corrales B.	19.575,-
2.047/90	Frco. Javier ALONSO DIAZ	Atalaya, 27	4.949,-
2.088/90	José Ma ALLENDE MARTINEZ	Julio Hauzeaur, 25 Torrelavega	25.961,-
2.096/90	José R. DIRUBE EXPOSITO	García Morato, 11	6.432,-
2.126/90	José J. BARTOLOME PEREZ	Bº Cajo, 25	11.929,-
2.255/90	José Luis GUTIERREZ ESPESO	G. Dávila, 8	8.760,-
2.305/90	Ma Pilar GONZALEZ CAMPO	San Fernando, 22	144.617,-
2.367/90	COORDINADORA DE INVERSIONES S.A.	Maria Lostal, 28 Zaragoza	191.884,-
2.378/90	Antonio M. GARCIA BECERRO	España, 8391 Salamanca	5.834,-
2.431/90	Carlos A. ILLESCA BLANCO	San Simón, 32 C	2.485,-
2.514/90	Angel P. PANTALEON PRIETO	Menéndez Pelayo, 100	78.285,-
2.568/90	José Antonio ALVAREZ ALONSO	Gral. Dávila, 210 B	28.556,-
11/91	Alfredo JIMENEZ JIMENEZ	Rio Pila, 48	25.405,-
53/91	Jesús Ma MARTINEZ RUIZ	San Fernando, 88	16.532,-
160/91	Albarto CASAS ALBAJARA	Gral. Dávila, 326	2.485,-
243/91	Santiago LANZA FERNANDEZ	Gral. Dávila, 47	2.813,-
458/91	Frco. Javier DIEZ MAZON	Florida, 16	97.834,-
466/91	Ma Antonia BARRANQUERO REBOLLEDO	3 Noviembre, 1 C	932,-
511/91	Fernando Ma CASANOVA MARTINEZ-PARDO	Menéndez Pelayo, 53	77.255,-
530/91	Javier PASCUAL OSABE	Castelar, 37	11.541,-
657/91	Estanislao PEREZ PITA	Guerrero Mendoza, 14 Madrid	12.365,-
866/91	Antonio BLAS GARCIA	Gº Benidorm, 8	2.271,-
914/91	Joaquin TOCA MANCEBO	Canalejas, 3	5.957,-
952/91	Alfonso LOPEZ MARTINEZ	Bº La Marina Laredo	11.592,-

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Nº Liq.	CONTRIBUYENTE	ULTIMA DIRECCION	TOTAL A INGRESAR
3.599/90	Rosa Ma MEJIAS ARENAL	San Martín del Pino, 7	185.601,-
3.650/90	Pura HERNANDEZ JIMENEZ	Pg. Zapatón, 1 Torrelavega	5.904,-
3.651/90	Blanca HERNANDEZ JIMENEZ	Id.	5.904,-
3.652/90	Enrique HERNANDEZ JIMENEZ	Id.	5.904,-
3.653/90	Hipólito HERNANDEZ JIMENEZ	Pg. Zapatón, 1 Torrelavega	5.904,-
3.654/90	Azucena HERNANDEZ JIMENEZ	Id.	5.904,-
3.655/90	Ma del Carmen HERNANDEZ JIMENEZ	Id.	5.904,-
3.656/90	Begoña HERNANDEZ JIMENEZ	Id.	5.904,-
3.657/90	Jesús HERNANDEZ JIMENEZ	Id.	5.904,-
3.658/90	Manuela HERNANDEZ JIMENEZ	Id.	5.904,-
3.659/90	Maruja HERNANDEZ JIMENEZ	Id.	5.904,-
3.660/90	Antonio HERNANDEZ GARCIA	Id.	7.897,-

CONCEPTO: IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS

Nº Liq.	CONTRIBUYENTE	ULTIMA DIRECCION	TOTAL A INGRESAR
88155090310001	Leoncio ALVAREZ POZAL	Gral. Dávila, 70 B	12.556,-
88150270060001	Ricardo BARBEITO FERRO	Perines, 35	7.566,-
88150370820001	Ma Soledad BELLO MARTIN	Fernando Rios, 56	3.041,-
88150460160001	José Ant. FERNANDEZ MADRAZO	Rodriguez, 11	3.358,-
88150110330001	Ma Dolores GARCIA CALBELO CASTELLANO	Pérez Galdós, 6 D Esc.Iz.	4.101,-
88150560090001	Concepción GUTIERREZ CANALES	Pa. Pereda, 6	188.135,-
88150431000001	Carmen B. GUTIERREZ FERNANDEZ	Tr. Numancia, 4	124.391,-
88250020990001	Eleuterio MONTES GONZALEZ	J. Ma Pereda, 39 Torrelavega	19.904,-
88150670940001	Agustín ORTUETA DIAZ ARCE	Lealtad, 13	20.124,-
88150220520001	Ma Rosario SANTOS TEJEDOR	Joaquín Costa, 18	49.436,-
88155170140001	Santiago ALONSO MORENO	Reina Victoria, 107	34.556,-
88155170130001	Ma Angeles LOZANO DIAZ	Reina Victoria, 107	34.556,-
88155170120001	Ana Ma ZUÑIGA AVILA	Av. Castros, 15	7.054,-

Contra estas liquidaciones podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición ante el Servicio de Tributos ó Reclamación Económico-Administrativa ante el T.E.A. Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso ó reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

PLAZO DE INGRESO

Las liquidaciones deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que se reciba la notificación, según se trate de la primera ó segunda quincena, respectivamente.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del "Boletín Oficial de Cantabria" en el que se publiquen.

Santander, 4 de junio de 1.991



91/37564

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María Asunción González Arberas, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sámano (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 29 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/6906

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio González Merino para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Oruña (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 22 de noviembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/54635

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José María Mazón Ballesteros, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rubayo (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 15 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/32756

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Luciano Pérez Lue-

na, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Santillana del Mar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 29 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/6915

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

COMUNIDAD DE MADRID

Consejería de Política Territorial

Resolución de 10 de mayo de 1991, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública otra de la Dirección General de Transportes, relativa a expedientes sancionadores en materia de transportes

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que al final se relacionan, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones presentando o proponiendo las pruebas que consideren oportunas en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

Claves de identificación: Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio).

Denunciado: Don José Antonio Alonso Fernández.

Último domicilio conocido: Jacobo Roldán, 18-1, Colindres, 39750 Cantabria.

Expediente: M-03795/90.

Infracción: Exceso de peso.

Preceptos infringidos: Artículo 142-E)*.

Sancionable por 26.000 pesetas.

Madrid, 10 de mayo de 1991.—El secretario general técnico, Carlos Tamame Gómez.

91/35755

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

Pliego de cargos

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al propietario del automóvil-furgón «Iveco-Daily», con número de bastidor ZCFC3550002445119, cuyo nombre se desconoce, que se sustancia en esta Aduana expediente por faltas

reglamentarias número 13/91, por supuesta infracción a los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio, en relación con el artículo 17 del mismo texto legal, al no cumplirse con la obligación de reexportar o precinto del mismo.

Conforme a lo establecido en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto.

Santander, 4 de abril de 1991.—El jefe del Servicio de Gestión Aduanera y Régimen Interior, José Ramón Astarloa Sáenz.

91/21793

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 32/91.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Alimentar en 30 kV a la E. T. D. en período de construcción denominada La Plana.

Características principales: Línea eléctrica aérea de 30 kV (D. C.), Abanto-Castro, 1 y 2, prolongación a la E. T. D. de La Plana y derivaciones.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 10.669.361 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 25 de marzo de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/21098

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica

cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 29/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Los Corrales de Buelna y San Felices de Buelna.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 395 metros.

Origen: Los Corrales-Cartes.

Final: Los Corrales-San Felices.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.702.194 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de marzo de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/19851

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 36/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Solórzano.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

«Electra de Viesgo»:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 66 metros.

Origen: Apoyo sin número derivación a Radio Faro.

Final: C. T. La Llana.

Centro de transformación:

Denominación: La Llana.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.558.950 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección

de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de abril de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/23207

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 98/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: C. T. Puentes y C. T. Ayuntamiento.

Final: C. T. Ayuntamiento.

Centro de transformación:

Denominación: Ayuntamiento.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Santoña.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 1 de abril de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/22098

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/392 que se instruye en esta

Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 27 de mayo de 1991 la siguiente

«Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 20 de mayo de 1991 la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor: Don Domingo Pérez Nicolás; importe del débito: 1.452.035 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 10 de junio de 1986 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 24 de julio, a las diez horas, en la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Don Domingo Pérez Nicolás.

Lugar donde radica la finca: Viveda, Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Situación y calidad: Urbana en término de Viveda, Ayuntamiento de Santillana y sitio de Berracabra, terreno a prado, hoy solar, de 585 metros cuadrados, que linda: Norte y Sur, carretera; Este, resto de la finca que se reserva el vendedor; Oeste, con solares de don Nemesio Tola y don Joaquín Calvo, procedente de la misma finca.

Inscrita: Al libro 120, folio 178 y finca 17.644.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta, primera licitación: 490.200 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, el que afecte con detalle del mismo podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega a 27 de mayo de 1991.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

91/36156

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

ANUNCIO

El próximo día 23 de julio, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Arenas de Iguña la subasta de tres permisos de caza de macho, especie venado, por el procedimiento de puja a la llana, y de dos permisos de caza-selectiva de macho de la misma especie y por idéntico procedimiento.

Los días asignados para la caza de macho son:

El primero de ellos destinado a cazadores locales y cazadores propietarios de la reserva, a cazar los días 21, 22 y 23 de septiembre.

Otros dos destinados a cazadores nacionales y a cazar los días 28, 29 y 30 de septiembre y 5, 6 y 7 de octubre.

El tipo de arranque de la subasta será de 225.000 pesetas cada permiso, sin incluir el importe de la cuota de entrada a integrar en el Servicio de Montes, ni los gastos de publicidad.

Los días asignados para la caza-selectiva son:

—Entre el 16 de septiembre y el 14 de octubre.

El tipo de arranque de la subasta será de 35.000 pesetas por venado y el importe de los permisos de entrada serán los siguientes:

—Cuota de entrada: 2.000 pesetas por pieza.

—Cuota complementaria: Abonar al guarda, una vez matada la pieza, 1.000 pesetas por el trofeo y 300 pesetas por kilogramo de canal encorabrada.

Las restantes condiciones y normas se hallan de manifiesto en la sede del Ayuntamiento.

Arenas de Iguña a 28 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/37125

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 60, de fecha 25 de marzo de 1991, edicto relativo a fijación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, el cual queda fijado con efectos de 1 de enero de 1991, en el 0,6 %, por plazo de treinta días hábiles, sin que se hubiere

tormulado reclamación alguna contra el mismo, se eleva a definitiva dicha aprobación.

Lo que, a los efectos que procedan, firmo, en Puente Viesgo a 5 de junio de 1991.—El alcalde, Basilio Ortiz Diego.

91/38161

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Jesús Ruiz Prieto se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de «pub» en local situado en la plaza de la Constitución, del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 22 de abril de 1991.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

91/27553

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 del pasado mes de abril, acordó la aprobación inicial del proyecto de urbanización referente al sector 7 en Liencres, denominado «Somacueva».

Lo que se hace público por el plazo de quince días, conforme determina el artículo 4.1 del Real Decreto-Ley 3/1980, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo término podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Piélagos, 3 de mayo de 1991.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

91/30752

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión 2/91, de 10 de abril, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Señalar, en conformidad con la disposición transitoria tercera 1.4 de la Ley 8/90, de Reforma del Régimen Urbanístico, el plazo de un año a contar de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y notificación a los titulares interesados para que los propietarios de los solares del polígono industrial de Guarnizo soliciten la licencia de edificación de los mismos, como adquisición de su derecho a edificar

reconocido en el artículo 11.3 de dicha Ley 8/90, en las condiciones del artículo 20 de la misma Ley; es decir, que el proyecto presentado esté conforme con la ordenación urbanística de dicho polígono industrial.

2. Declarar aplicable la expropiación conforme faculta la disposición adicional primera, 3, de la Ley 8/90, en caso de incumplimiento del plazo legal señalado, con efectos del artículo 22 de la Ley 8/90 y regulación de los artículos 74 y concordantes de dicha Ley.

En El Astillero, 17 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/28841

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de doña Josefa San Emeterio San Emeterio, se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a bar, en la avenida de Santander, número 24, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 25 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/30434

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de «Velasco Sarachaga, S. L.» se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a alquiler de apartamentos, en la calle Helgueras de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 20 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/33573

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE SOBA

EDICTO

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1991, ha acordado iniciar expediente de desafectación de un trozo de terreno de aproximadamente 8 hectáreas en el sitio conocido como «El Resbaladero», del monte Cerro Largo (también llamado Picón del Fraile), de los comunales de esta Entidad, para integrarlo en el patrimonio de la misma, con

apertura de información pública por un período de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que todos aquellos que tengan interés en el expediente puedan examinarlo e interponer reclamaciones dentro de dicho plazo.

En Quintana de Soba, 13 de marzo de 1991.—El presidente, Modesto Fernández Gutiérrez.

91/17206

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 381/87

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 381/87, a instancia del procurador señor Simón Altuna, en representación de «Banco de Financiación», contra don Jesús Fuentes Soria y esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que se han mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, el bien al pie reseñado, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 20 de septiembre, a las doce treinta horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el día 25 de octubre, a las doce horas, y si quedase desierta, en tercera, el día 22 de noviembre, a las doce horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el banco «Bilbao Vizcaya», bajo el número 3858/0000/17/0381/87, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor efectivo del bien que sirva de tipo para las subastas, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes de-

berán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Bien objeto de subastas

Inmueble sito en la planta baja de la casa número 16 de la calle Menéndez de Luarda, de Santander. Ocupa una superficie aproximada de 50 metros cuadrados, más lo que ocupa un pequeño patio y que corresponde a esta planta baja, y linda al Sur o frente, calle de Menéndez de Luarda; Norte o espalda, con patio de la casa de don Baldomero Pereda; Este, herederos de don Rodil, y Oeste, don Mario Rojo. Inscrito al libro 144, folio 244, finca 10.356.

Valoración: Cuatro millones (4.000.000) de pesetas.

En Santander a 10 de mayo de 1991.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/34967

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 119/89

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición al número 119/89, a instancia de comunidad de propietarios de General Dávila, 79, 79-A y 79-B, representada por el señor García Viñuela, contra doña Victoria Pilare Valtueña Ucedo y otra, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá, el bien que se describe, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 11 de septiembre y hora de las nueve, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 11 de octubre y hora de las nueve, y con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 13 de noviembre y hora de las nueve, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo de licitación para la primera y la segunda subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda. Número de cuenta consignaciones 3869000014011989.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas,

entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que a instancias del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.^a Sirviendo el presente para, en su caso, notificación a la deudora por, si lo estima conveniente, libere antes del remate su bien pagando principal y costas.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

Mitad indivisa. Urbana número 126. Trastero número 3, situado en la novena planta del bloque número tres o casa número 79-B del paseo de General Dávila, que forma parte de una urbanización compuesta de tres bloques señalados con los números 79, 79-A y 79-B del paseo de General Dávila y de un chalet señalado con el número 59 de la calle Vía Cornelia, de Santander.

Ocupa una superficie de 32 metros 90 decímetros cuadrados. Linda al Norte, con el trastero número 2; al Sur, con el trastero número 4 y terreno sobrante de edificación, y al Oeste, pasillo de acceso y trastero número 4.

Representa en el valor total del edificio de que forma parte una cuota de 0,20 % y otra de 0,07 % en el terreno sobrante de edificación de la total finca.

Inscripción: Se encuentra inscrito en el libro 330 de este Registro Número Cuatro, al folio 5, finca número 30.428 e inscripción 2.^a

Precio de tasación: Un millón ochocientos mil (1.800.000) pesetas.

Dado en Santander a 24 de mayo de 1991.—El magistrado-juez, Rubén López-Tamés Iglesias.—El secretario, Luis G. Cabriá García.

91/37043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 573/90

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número seis de Santander, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 573/90, a instancia del procurador señor Llanos García, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Delfín Elices Martín y su esposa, doña Aurelia Gutiérrez Frechilla, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Número 49. Piso primero señalado con la letra D, situado en la planta primera del edificio señalado con el número 6 de la bajada de San Juan, pueblo de Monte. Está ubicado en el brazo Este de la cruz y tiene una superficie construida de 89 metros 91 decímetros cuadrados, siendo la útil de 73 metros 98 decímetros cuar-

dados, distribuida en cuatro dormitorios, comedor-estar, cuarto de baño, cocina, vestíbulo y pasillo, lindando al Norte con el piso letra C de su misma planta y terreno sobrante de edificación; al Sur, con el piso letra A de su misma planta y terreno sobrante de edificación, y al Oeste con los pisos letras A y C de su misma planta y descanso de escalera. Cuota, representa en el valor total del edificio una cuota de 2,9006 %.

Inscripción: Libro 674, sección 1.^a, folio 107, finca número 54.035 e inscripción 2.^a

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 10 de septiembre, a las nueve horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

1. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de depósitos y consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya». Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

2. El tipo de subasta es el de 6.320.625 pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya» el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Número de cuenta: 3869000018057390.

4. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 15 de octubre, a las nueve horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

7. Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 19 de noviembre, a las nueve horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser ha-

bidos los deudores en la finca subastada, se entenderá que el edicto sirve de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

En Santander a 14 de mayo de 1991.—El magistrado-juez, Rubén López-Tamés Iglesias.—El secretario, Luis G. Cabria García.

91/34677

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 243/88

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 243/88, en reclamación de cantidad, promovido por doña Celia Martínez Pérez, presidenta de la comunidad de propietarios número 4 A, B y C de la calle San Fernando, de Santander, representada por el procurador señor Albarrán González-Trevilla, contra don Luis Carrión Oria y doña María Carmen Alonso Corrales, vecinos de Santander, en virtud de resolución de hoy se saca a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, la vivienda embargada a los demandados que se dirá, las que tendrán lugar en este Juzgado los días 12 de septiembre, 17 de octubre y 14 de noviembre próximos, a las doce horas, respectivamente, celebrándose las subastas segunda y tercera en el supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas.

Finca objeto de subastas

Urbana. Vivienda número 39, corresponde a la vivienda de la derecha de la décima planta subiendo por la escalera del portal B, izquierda entrando en él. Tiene una superficie útil de 115 metros 34 decímetros cuadrados, si bien esta superficie está comprendida en la terraza que tiene al frente. Se compone de cinco dormitorios, un comedor, dos aseos, un baño, una cocina y un vestíbulo. Linda al Norte, patio de manzana; Sur, calle San Fernando; Este, patio interior y piso izquierda de la misma casa, y Oeste, vivienda izquierda del portal C. Representa el valor total del inmueble una sesentava parte de un 80 %. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 119, folio 120, finca número 7.630. Valorada en 23.000.000 de pesetas.

Condiciones de las subastas

El tipo de subasta para la primera será el valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; pueden hacerse posturas en pliegos cerrados antes de las subastas, los licitadores que lo deseen, acompañando justificante de haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya», oficina principal, sita en Calvo Sotelo, número 17, de Santander, núme-

ro 3870-0000-14-0243-88, el 20 % del valor dado a dicha finca, y el rematante el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación, consignación que también harán los licitadores que intervengan directamente en la subasta antes de celebrarse la misma, en la cuenta del «Banco Bilbao Vizcaya»; el remate puede cederse a terceros hasta el momento de pagar su precio; la finca está ocupada por la demandada; la certificación de cargas obra en el juicio para examen de los licitadores, siendo de cargo del rematante la titulación que pueda expedirse, la que acepta el rematante sin derecho a exigir ninguna otra ni subsanación de defectos u omisiones que pudiera contener al no haberse presentado títulos de propiedad, la certificación de cargas de la finca refleja las cargas que la misma tiene anteriores al crédito de la actora, las que el rematante o cesionario acepta expresamente, quedando sin cancelar y sin destinar a su extinción el precio del remate, los impuestos que origine la transmisión, incluso el de plusvalía, serán de cargo del rematante o cesionario. La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo en cuanto al tipo de subasta, que será rebajado en el 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado, y la cantidad a consignar para tomar parte en la subasta será el 20 % del tipo rebajado. La tercera subasta se celebrará en las mismas condiciones que la segunda, salvo que será sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se hagan y la mejor, si no alcanza las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para hacerla saber a los demandados, quienes en nueve días podrán pagar la deuda reclamada, intereses y costas o presentar persona que mejore esta postura, determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciendo depósito del 20 % exigido para tomar parte en la segunda subasta o pagar la mejor postura realizada, y al tiempo ofrecer pagar el resto de la deuda, intereses y costas en los plazos y condiciones que proponga, que podrán ser o no aprobados.

Dado en Santander a 26 de abril de 1991.—La magistrada-jueza, Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

91/35360

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

204/91.— EBE EDITH ESPINOZA contra acuerdo de fecha 15 de octubre de 1.990 de la DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (M^o DEL INTERIOR), sobre expulsión y prohibición de entrada en el territorio nacional por el período de tres años.

297/91.- Don Juan Carlos ALBA CERNADAS contra acuerdo de fecha 27 de julio de 1.989 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, sobre denegación de inscripción en el Registro Oficial de Auditorías de Cuentas.

401/91.- Don Vicente CALDERON CUEVAS contra acuerdo de fecha 21 de diciembre de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre suspensión de providencia de apremio y efectuar liquidación correcta de la deuda pendiente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 1.987.

402/91.- D^a Amparo GARCIA MILERA contra acuerdo de fecha 25 de enero de 1.991 de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre imposición de multa por infracciones en materia sanitaria.

403/91.- Don Jesús BASCONES RUEDA contra acuerdo de fecha 8 de marzo de 1.991 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre denegación de licencia de obras para el cerramiento de una terraza en la C/ San Fernando nº 44, 9^a izqda.

404/91.- Don Eduardo BUSTAMANTE SIERRA contra acuerdo de fecha 14 de marzo de 1.991 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre liquidación por Contribuciones Especiales por las Obras de Aceras y Embaldosado en la Alameda de Oviedo, de esta ciudad.

405/91.- "CONSERVAS HOYA, S.A." contra acuerdo de fecha 31 de enero de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre devolución de cuotas por ingresos indebidos en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

406/91.- ELECTRA DE VIESGO, S.A. contra acuerdo de fecha 6 de marzo de 1.991 de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, sobre infracción de la normativa laboral vigente.

407/91.- INMOPAZ, S.L. contra desestimación por silencio administrativo del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre declaración de ruina de la casa núm. 1 de la Calle de La Paz, de esta ciudad.

408/91.- Don Santiago GARCIA HERNANDEZ contra acuerdo de fecha 6 de marzo de 1.991 de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, sobre denegación del Plus de distancia por cambio de residencia del trabajador.

409/91.- Don Angel RUIZ GUTIERREZ contra acuerdo de fecha 27 de febrero de 1.990 de la DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES, sobre denegación de ayuda económica en concepto de "Gastos de guardería y Transporte".

412/91.- D^a María de los Angeles GOMEZ LOPEZ contra acuerdo de fecha 31 de enero de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo dictado por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, sobre devolución de cantidad por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1988.

413/91.- EMPRESA NACIONAL DEL GAS, S.A. (ENAGAS) contra acuerdo de fecha 11 de marzo de 1.991 del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA DE CANTABRIA, sobre justiprecio de la finca S-CM-365 de Camargo, afectada por el expediente de expropiación forzosa motivado por la construcción de la Red de distribución de gas natural en Cantabria.

421/91.- D^a María Luisa COBO COBO y Don Celestino COBO COBO contra silencio administrativo del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre vigencia de una licencia de obras.

423/91.- Don Salvador FRECHOSO AJA contra el acuerdo de fecha 6 de marzo de 1.991 de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, sobre supuesta infracción de leyes sociales, imponiéndose una sanción al empresario.

424/91.- TRANSPORTE LAREDO, S.A. contra acuerdo de fecha 31 de enero de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre reclamación económico-administrativa contra el acuerdo del Servicio de Ingresos Públicos que desestimó recurso de reposición formulado contra expediente de comprobación de valores incoado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

426/91.- Don Aniceto LAVIN MAZO contra acuerdo por silencio administrativo de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre la aprobación del proyecto básico de 15 viviendas, garajes y trasteros.

427/91.- Don Jesús ALONSO ESPIGA contra acuerdo de fecha 22 de marzo de 1.991 de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, sobre sanciones por infracciones de los arts. 35.2 y 37.1 de la Ley 8/80 de 10 de marzo por superación de topes legales en materia de horas extraordinarias y por no conceder descanso semanal de día y medio ininterrumpido.

428/91.- MODESTO PIÑEIRO, CONSIGNACIONES Y AGENCIAS, S.A. contra acuerdo de fecha 13 de febrero de 1.990 de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de CANTABRIA, sobre acta de infracción incoada en fecha 29 de enero de 1.988.

429/91.- Don Luis Alberto PORCELLI DE LA VEGA contra acuerdo de fecha 28 de febrero de 1.991 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER sobre suspensión de licencias en el área afectada por el Plan Especial de Reforma Interior del Río de la Pila, de Santander.

430/91.- Don José SAINZ DE LA CUESTA ENTHOVEN contra acuerdo por silencio administrativo de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre el acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Liérganes (Cantabria).

431/91.- Don Raúl FUENTE FERNÁNDEZ contra acuerdo de fecha 29 de abril de 1.991 del MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, sobre recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) de fecha 17 de diciembre de 1.990.

432/91.- CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA contra acuerdo de fecha 19 de marzo de 1.991 de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, sobre recurso de alzada contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria de fecha 17 de septiembre de 1.989.

433/91.- Don Francisco Miguel PEREZ CALVO contra acuerdo de fecha 4 de mayo de 1.990 y por silencio administrativo del AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA, sobre transferencia de usufructo de parcelas municipales por vía de sucesión.

434/91.- Don José Ignacio LANDERA HERVAS, Don Luis Manuel CANCIO ZABALA, D^a Ana M^a GUTIERREZ HERBOSO y D^a M^a Begoña GABIOLA IDIAQUEZ contra acuerdo de fecha 3 de mayo de 1.991 del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, sobre desestimación del recurso de reposición contra el acuerdo del mismo Pleno de fecha 28 de diciembre de 1.990, en materia de denuncia del Convenio Colectivo para Funcionarios y Personal Laboral del Ayuntamiento de Laredo.

435/91.- Don José Antonio FIGUERO MUÑIZ contra acuerdo de fecha 22 de marzo de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre notificación de descubierto número 90/900.006/32, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de fecha 23 de enero de 1.990, reclamando deducciones injustificadas de cotización correspondientes al período de mayo a septiembre de 1.989.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vº Bº
EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO

91/35777

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEÓN**

Sala de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

Expediente número 544/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo

con el número 544/89, a instancia de «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleo, S. A.» (CAMPSA), contra acuerdo del TEAP de Cantabria, de 31 de enero de 1989, en relación con la reclamación 16/88, contra acuerdo de la Administración Principal de Aduanas de Santander, desestimando recurso de reposición 27/87, interpuesto contra acuerdos recaídos en expedientes sancionadores números 8/87, 10/87, 11/87 y 12/87, que imponían multas por importe total de 119.000 pesetas, por inexactitudes en los datos consignados en guías de circulación de hidrocarburos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de diciembre de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

91/17738

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

Expediente número 285/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 285/88, a instancia de doña Rosa María Paret Barquín, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria, de fecha 30 de noviembre de 1987, que desestima la reclamación número 201/87, interpuesta por doña Rosa María Paret Barquín, contra acuerdo del Servicio de Ingresos Públicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, por impuesto sobre sucesiones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

91/17735

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

Expediente número 1.021/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.021/88, a instancia de don Fidel Gon-

zález Cuevas y don Fernando Pérez Barandica, en nombre y representación de «Dimensión La Pereda, Sociedad Anónima» (DIMPESA), representados por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución del ilustrísimo señor alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, de fecha 26 de octubre de 1988, que desestima el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra resolución de dicha Alcaldía de fecha 27 de julio de 1988, por la que se concede licencia de primera utilización para noventa y una viviendas adosadas en Cueto y que reitera la de 30 de abril de 1986, concretamente la condición veintitresava, que dice independientemente del pago de los arbitrios correspondientes a la licencia, se abonará una tasa de 1.000 pesetas/metro cuadrado construido para equipamiento de la zona.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

91/19859

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MOTRIL

Expediente número 129/89

Doña Lourdes García Ortiz, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Motril y su partido,

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 129/89, a instancias de las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Motril, 5 de diciembre de 1990. Vistos por la señora magistrada, doña Lourdes García Ortiz, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Motril y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 129/89, a instancia de don Wolf Helmut Eggert y doña Ingrid María Eggert, representados por la procuradora doña Mercedes Pastor Cano y asistidos del letrado don José Montero Artigas, contra «Pargo, S. A.», con domicilio en Salobreña (Granada), en carretera de Málaga, s/n; a don Alfonso Cárdenas Vetterl, mayor de edad, casado, con domicilio en Salobreña (Granada), en urbanización Pargo, carretera de Málaga, s/n; a doña Karen Lugauer, mayor de edad, esposa del anterior y con domicilio en Salobreña, en urbanización Pargo, en carretera de Málaga, s/n, y contra don Modesto Ortega Ergueta, mayor de edad, casado, con domicilio en Granada, en calle Alcalá de Henares, número 7 y declarado en rebeldía. Vérsando el pleito sobre otorgamiento de escritura y otros extremos.

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por los demandados, don Al-

fonso Cárdenas Vetterl y doña Karen Lagauer contra la demanda interpuesta por doña Mercedes Pastor Cano, en nombre y representación de don Wolf Helmut Eggert y doña Ingrid María Eggert, debo absolver y absuelvo en la instancia a los referidos demandados y desestimando como desestimo la referida demanda respecto al demandado don Modesto Ortega Ergueta, debo absolver y absuelvo al mismo de los pedimentos contenidos en aquella y estimando la demanda respecto de la demandada «Pargo, S. A.», le debo condenar y condeno a que satisfaga a los actores el importe de los daños y perjuicios causados a consecuencia del incumplimiento contractual y que se determinaran en ejecución de sentencia conforme a las bases sentadas en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución que aquí se da íntegramente por reproducido desestimando la reconvencción formulada por «Pargo, Sociedad Anónima», don Alfonso Cárdenas Vetterl y doña Karen Lagauer, contra los actores, absolviendo a éstos de los pedimentos contenidos en aquella y sin expreso pronunciamiento en materia de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lourdes García Ortiz (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Modesto Ortega Ergueta, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Motril a 6 de marzo de 1990.—La magistrada jueza, Lourdes García Ortiz.—El secretario (ilegible).

91/18976

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE ÁVILA

Cédula de notificación

Expediente número 205/86

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber que por el señor juez de distrito, actualmente Juzgado de Instrucción Número Tres, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ávila a 23 de junio de 1986. El señor juez de distrito, don Prudencio Aparicio Blanco, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 205/86, seguido por lesiones en agresión y en el que aparecen como partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como implicados doña María Paz Solana Galván, doña Aurora Solana Galván y don Antonio Miguel Pajares Pérez, asistido este último por el letrado don Ignacio Aguirre Charro; don Victorino Martín Martín, don Andrés Martín Nieva y doña Modesta Nieva Redondo, asistidos por el también letrado don José Félix Martín Corredera.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Miguel Pajares Pérez, como autor responsable de una falta de malos tratos de obra y tres faltas de lesiones, todas ellas ya definidas, a 7.000 pesetas de multa por la primera y diez días de arresto menor por cada una de las otras tres; y a don Andrés Martín Nieva como autor de una falta de malos tratos de obra, también de-

finida, a 7.000 pesetas de multa, debiendo pagar las costas por mitad. Don Antonio Miguel Pajares Pérez abonará 5.000 pesetas a don Victorino Martín Martín, 34.000 pesetas a doña Modesta Nieva Redondo y, finalmente, 5.000 pesetas a don Andrés Martín Nieva.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma y al mismo tiempo se les emplaza para que si lo estiman oportuno acudan, en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción Número Uno de esta ciudad, a don Antonio Miguel Pajares Pérez y a doña Aurora Solana Galván, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en Ávila a 22 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/14405

303

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número UMAC

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de don Nicolás Alzaga Ruiz y otro, contra la empresa «Automatización Cántabra, S. A.», con el número UMAC, ejecución número 131/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Automatización Cántabra, S. A.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 486.164 pesetas más el 13 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 50.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L., notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que

certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064013190. Así lo mandó y firmó. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Automatización Cantabra, S. A.», y comité de empresa, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de marzo de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/19152

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 254/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Pedro Riestra Villa, contra la empresa de doña Bibiana Zorrilla López, con el número 254/90; ejecución número 19/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

Dada cuenta, se acuerda el embargo del número 41. Vivienda del piso tercero, letra C, al fondo derecha subiendo por el portal número 1 de El Puerto, en Laredo, de 100 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 543, folio 179, finca 22.371, como de propiedad de doña Bibiana Zorrilla López, con domicilio en Laredo, calle El Puerto, número 1, para cubrir un principal de 83.772 pesetas que adeuda al actor don Pedro Riestra Villa, más otras 50.000 pesetas que se fijan para costas del procedimiento, sin perjuicio de la tasación definitiva.

Requiérase a la deudora para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la vivienda embargada.

Líbrese mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad de Laredo, interesando se practique la anotación preventiva de dicho embargo en cuantía suficiente a cubrir expresadas cantidades, previo pase de dicho mandamiento por la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Inter-Vivos para la declaración de exención, habida cuenta el beneficio de justicia gratuita de que gozan los demandantes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.489 de la Ley de Procedimiento Civil, recábase, asimismo, del Registro de la Propiedad la certificación de cargas que pesen sobre dichos bienes embargados. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas por correo certificado con acuse de recibo en sobre cerrado conteniendo copia de la

misma. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, notifíquese este procedimiento al esposo de la apremiada por medio de correo certificado con acuse de recibo.

Firme esta resolución, hágase entrega del mandamiento a la parte ejecutante para que tramite su diligenciamiento en el Registro. Conforme, el ilustrísimo señor magistrado.—La secretaria.

Y para que sirva de notificación a doña Bibiana Zorrilla López y don Francisco Antonio San Martín Rodríguez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de marzo de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/20593

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 254/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Pedro Riestra Villa, contra la empresa de doña Bibiana Zorrilla López, con el número 254/90, ejecución número 19/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de doña Bibiana Zorrilla López sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 83.772 pesetas más el 13 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 50.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L., notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vi-

gente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requierase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064001991. Así lo mandó y firmó. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña Bibiana Zorrilla López y don Francisco Antonio San Martín Rodríguez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de marzo de 1991.—(Firma ilegible.)

91/20594

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 20/88

Doña Julia Segoviano Astaburuaga, secretaria, sustituta del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos registrados bajo el número 20/88 y ejecución 93/90, seguidos por despido, a instancia de don Fernando Pellón Oceja, contra la empresa «Casater, S. A.», se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia provisional, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Casater, S. A.» para hacer pago al productor que a continuación se menciona de la cantidad que también se detalla, por el concepto de despido, a don Fernando Pellón Oceja la cantidad de cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientas treinta y siete (4.874.937) pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo acuerda, manda y firma don Francisco Martínez Cimiano, ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, de lo que doy fe».

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Casater, S. A.», en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 25 de marzo de 1991.—La secretaria, sustituta, Julia Segoviano Astaburuaga.

91/20987

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 472/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en

autos del número 472/90, seguidos a instancia de don Daniel Álvaro Peña, contra «Talleres Obregón, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 9 de julio, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Talleres Obregón, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 28 de mayo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/37116

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 736/89

Doña Julia Segoviano Astaburuaga, secretaria, sustituta del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos registrados bajo el número 736/89 y ejecución número 140/90, seguidos por cantidad, a instancia de don Enrique Cordado Grande, contra «Udharam Nanwani Surhs», se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia provisional, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Udharam Nanwani Surhs» para hacer pago al productor que a continuación se menciona de la cantidad que también se detalla, por el concepto de cantidad, a don Enrique Corchado Grande, treinta y dos mil novecientas treinta y dos (32.932) pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma don Francisco Martínez Cimiano, ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, de lo que doy fe».

Y para que sirva de notificación a la ejecutada «Udharam Nanwani Surhs», en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 25 de marzo de 1991.—La secretaria, en funciones, Julia Segoviano Astaburuaga.

91/20596

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 376/90

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 376/90, promovidos por doña María Isabel Alonso Chamorro y otros, contra la empresa de don Agustín Lorenzo Hidalgo Talón y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda deducida por doña María Isabel Alonso Chamorro, doña Rosa María Tardío García y don Luis Granda Ríos, contra la empresa de don Agustín Lorenzo Hidalgo Talón, sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a doña María Isabel Alonso Chamorro la cantidad de 360.201 pesetas; a doña Rosa María Tardío García, la cantidad de 360.201 pesetas, y a don Luis Granda Ríos, la cantidad de 396.289 pesetas, más el 10% de interés por mora y sin que proceda hacer declaración alguna de responsabilidad respecto al Fondo de Garantía Salarial en estos autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, previa consignación si recurriera la empresa demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 5463/000/65/0376/90, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original. Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa de don Agustín Lorenzo Hidalgo Talón, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 20 de marzo de 1991.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

91/19794

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 159/90

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Testimonio y doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado por reclamación de cantidad, instados por don José María Alba Erquicia y otros, contra «Ingenieros Geológicos, S. A. L.», se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia provisional, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Digo: Declaro a la ejecutada «Ingenieros Geológicos, S. A. L.», insolvente en el sentido legal, con carácter provisional. Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la ejecutada mejorase de fortuna».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Ingenieros Geológicos, S. A. L.», en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 14 de marzo de 1991.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

91/20990

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 591/90

Nombre y apellidos del procesado: Don Miguel Ángel Río Gándara.

Hijo de don Juan y de doña Ángeles.

Natural de Santander.

Fecha de nacimiento: 21 de febrero de 1967.

Domiciliado últimamente en barrio La Venta, 8, primero izquierda, Revilla de Camargo.

Procesado por robo en causa de procedimiento abreviado 591/90, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Uno con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 28 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado juez (ilegible).

91/14616

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.